

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA EMPRESARIAL

Summum Projects SAS, sus controlantes, subsidiarias, filiales y establecimientos de comercio, en adelante “La Compañía” o “SUMMUM” han decidido adoptar la presente Política Anticorrupción y de Ética Empresarial (en adelante “la Política”) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la ruta de sostenibilidad y buen gobierno corporativo de SUMMUM se encuentra fundada en los valores de legalidad, ética y transparencia.
- Que los valores de legalidad y ética y transparencia son un elemento de vital importancia para la conservación y mejoramiento de la reputación de la Compañía, así como para la continuidad de sus negocios.
- Que SUMMUM ha adoptado como valores corporativos la legalidad y la transparencia, en virtud de los cuales la Compañía y quienes las integran no están dispuestos a negociar la ética, el cumplimiento de la ley o las buenas prácticas en los negocios.
- Que SUMMUM entiende que el vivir ético corresponde a un modo de ser y actuar de manera responsable, honesta, recta, transparente, y de acuerdo con la normatividad interna y externa.
- Que, en consecuencia, SUMMUM rechaza cualquier conducta que constituya un acto incorrecto, ilegal, antiético o de corrupción, incluido el soborno.
- Que este documento busca establecer los compromisos asumidos por SUMMUM frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en todas sus manifestaciones.
- Que SUMMUM ha definido los siguientes alcances para su Sistema de Gestión Antisoborno:

1. DEFINICIONES

Acto incorrecto: Cualquier conducta identificada por SUMMUM como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.

Corrupción: Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, accionistas, directivos, administradores, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.

Soborno Transnacional: El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus accionistas, empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Parte Interesada: Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de Summum, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.

Conflicto de interés: Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los socios, administradores, directivos, trabajadores y contratistas de la Compañía en la toma de decisiones.

Reporte: Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la Compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.

Socio de negocios: Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores y contratistas, clientes de naturaleza pública y privada, aliados comerciales, socios (formación de asociación conjunta), colaboradores.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política aplica a todos los directivos, administradores, colaboradores, proveedores, accionistas y/o socios de negocios de SUMMUM,

2.1 ALCANCE:

Búsqueda de oportunidades de negocios y participación en convocatorias y procesos licitatorios de entidades del sector público y privado en Colombia ya sea de forma directa o por medio de participación a cualquier título en sociedades u otras formas de asociación, tales como consorcios y uniones temporales. Servicios de ingeniería, gerenciamiento, ejecución y/o supervisión de proyectos en los sectores infraestructura, Hidrocarburos, Minería, Puertos Industriales, Energético Incluyendo Energías Renovables. Gestión de recursos y logística administrativa/financiera relacionada con la selección, contratación y pagos de personal, bienes/servicios y terceros.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y compromisos asumidos por SUMMUM en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos, ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y consolidar una cultura de integridad al interior de la Compañía, por medio de la sensibilización, entrenamiento y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y respuesta frente al soborno.

- Fomentar el reporte de presuntas conductas de soborno, antiéticas o ilegales por medio de la generación de confianza en los reportantes y/o denunciantes.
- Establecer relaciones con socios de negocio que representen un riesgo menor a alto en materia de soborno para SUMMUM.

4. VALORES CORPORATIVOS

Como base de la presente política se encuentran los valores corporativos de Summum y que brindan el modelo de actuación ante todas las situaciones de los funcionarios, tanto en lo que se refiere a su conducta personal como en la práctica de los negocios, y especialmente, en aquellas que pudieran afectar la reputación e imagen de la Compañía. Estos valores son los siguientes:

+ **Sommos Excelencia:**

Somos un equipo enfocado en resultados que busca agregar valor y que está comprometido con la calidad en todo lo que hace.

+ **Sommos Legalidad y Transparencia:**

No negociamos la ética, el cumplimiento de la ley ni las buenas prácticas en los negocios.

+ **Sommos Compromiso:**

Trabajamos con pasión por y para nuestros grupos de interés (Empleados, clientes, comunidades, accionistas, aliados, socios).

+ **Sommos Respeto:**

Promovemos la equidad, el respeto y damos prioridad a los derechos humanos

+ **Sommos Responsabilidad:**

Operamos de manera segura y somos responsables con el medio ambiente.

5. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

En virtud de esta Política, SUMMUM declara que asumen una posición de **CERO TOLERANCIA** frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, SUMMUM, se compromete a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por SUMMUM para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.

- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno.
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato, y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, reubicación del reportantes, acompañamiento, entre otros. Las represalias serán consideradas faltas disciplinarias, entre otras medidas establecidas en el código de conducta empresarial.
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de SUMMUM.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de SUMMUM con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, directivos, administradores, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, aliados comerciales y demás socios de negocio.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

6.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Son responsabilidades de la Asamblea de Accionistas en relación con esta Política:

- a) Aprobar la política antisoborno de SUMMUM
- b) Asegurar que la estrategia de SUMMUM y la política antisoborno se encuentren alineadas;
- c) Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de SUMMUM
- d) Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno, sean asignados y distribuidos
- e) Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del sistema de gestión antisoborno de SUMMUM por la alta dirección y su eficacia.

6.2 DIRECCIÓN GENERAL

Son responsabilidades de la Dirección General en relación con esta Política:

- a) Asegurar que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la SUMMUM
- b) Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de SUMMUM
- c) Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno;
- d) Asegurar que el sistema de gestión antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos;

- e) Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno;
- f) Promover una cultura antisoborno apropiada dentro de SUMMUM promoviendo la mejora continua
- g) Apoyar a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad;
- h) Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real asegurándose de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política de antisoborno de la organización, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para SUMMUM (excepto cuando el individuo participó en la violación);
- i) Reportar a intervalos planificados, al órgano de gobierno (Asamblea General de Accionistas) sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión de antisoborno y de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.
- j) Desplegar recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno; comunicando interna y externamente lo relacionado con la política antisoborno
- a) Asegurar que la Política se establezca, implemente, mantenga y revise, con el fin mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta SUMMUM, incluidos los riesgos de soborno.
- k) Comunicar interna y externamente el contenido de la Política.
- l) Promover una cultura anticorrupción al interior de SUMMUM en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- m) Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.

6.3 COMITÉ DE AUDITORIA, RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de asegurar una debida orientación y aplicación de la presente política se conformó el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma y en el Código de Conducta Empresarial, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de transparencia.

El Comité estará conformado por los siguientes miembros:

- Director General (CEO)
- Dirección de Asuntos Corporativos.
- Dirección Financiera
- Oficial de ética y cumplimiento
- Auditor interno.
- Las demás personas que se consideren pertinentes para el desarrollo de los temas a tratar previa invitación mediante convocatoria.

El Comité se regirá por lo establecido en su reglamento CO-CORP-E&c-OTR-001.

6.4 ÁREA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El área de Ética y Cumplimiento será liderada por el Oficial de ética y Cumplimiento. Esta área depende directamente de la Asamblea General de accionistas, por lo cual se encuentra dotado de las facultades e independencia necesarias para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Supervisar el diseño e implementación de la Presente política.

- b) Atender los reportes de presuntos actos incorrectos o de corrupción que sean comunicados por cualquier persona a través de los canales dispuestos por Summum para tal fin.
- c) Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originadas a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- d) Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Política frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de esta Política.
- e) Informar a la Asamblea de Accionistas y a la Dirección General sobre los asuntos que hacen parte de esta Política.
- f) Asegurarse que SUMMUM cumpla con los requisitos de este documento.
- g) Efectuar informes sobre la gestión del Programa de Cumplimiento, en el cual se incluye la política anticorrupción (incluido el soborno) y ética empresarial.

6.5 DIRECTORES Y GERENTES DE AREA Y/O PROYECTOS

Los directores y gerentes en cada nivel de SUMMUM serán responsables de requerir que los requisitos del sistema de gestión antisoborno se apliquen y cumplan en su área, función o proyecto.

6.6 FUNCIONARIOS O COLABORADORES

Serán los responsables de la aplicación irrestricta de la presente política, quienes además actuarán conforme a los valores corporativos descritos en apartes anteriores, dando plena observancia a la legalidad, la ética y la transparencia.

7. CANAL DE REPORTE Y CONSULTA (LINEA ÉTICA)

SUMMUM ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes de actuaciones correspondientes a presuntos casos asociados a corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos. Este canal es de acceso público y podrán realizarse denuncias de manera anónima si así se requiere. El canal es divulgado tanto a los colaboradores como a contratistas y clientes para que de igual manera denuncien este tipo de situaciones.

Cuando se detecten hechos o irregularidades cometidas por colaboradores o por terceros, que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de SUMMUM, sus clientes, proveedores, empleados, junta directiva y directivos, los colaboradores deberán comunicar oportunamente a sus superiores jerárquicos tal situación. Alternativamente, cuando el colaborador prefiera conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de la línea ética de acuerdo al canal establecido que se encuentra en el portal corporativo y la Intranet, así mismo, cuando tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación o considera que sería de gran ayuda una orientación al respecto; resulta de vital importancia poner esos hechos y/o consultas en conocimiento de las instancias correspondientes.

Para tal fin hemos dispuesto de los siguientes canales de comunicación, consulta y/o denuncia:

- **Página web:** www.summumcorp.com: **Opción Línea Ética:** (Horario de recepción 24 horas)
- **Correos electrónicos:** (Horario de recepción 24 horas)

oficialcumplimiento@summumcorp.com
lineaetica@summumcorp.com

8. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Administración de los Riesgos de Corrupción (incluido los de soborno) de SUMMUM que se define en esta Política tendrá como base en el estándar de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000- 2018, cuya metodología se describe en el manual de gestión de riesgo de cumplimiento.

9. DEBIDA DILIGENCIA

SUMMUM tiene implementado procedimientos de debida diligencia orientado hacia el conocimiento real de sus contrapartes, en con el fin de documentar todas las relaciones comerciales y/o contractuales que entable la compañía, dichos procedimientos se acompañan del diligenciamiento de formulario de vinculación, documentación soporte de la información y búsquedas en listas restrictivas.

10. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

La posición de la compañía es de **CERO TOLERANCIA** frente a la corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en todos los mercados en los que opera. En aras de cumplir a cabalidad lo anterior, SUMMUM y sus colaboradores:

- Se abstienen de participar en cualquier forma de Corrupción, incluida el soborno transnacional.
- Toman las medidas necesarias para combatir la Corrupción, de cualquier forma, o tipología de la que se trate.
- Promueve y establece dentro de SUMMUM, una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- No tolera que sus contrapartes, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto.
- Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidas en el Código de Conducta Empresarial CO-CORP-E&C-DIR-001. Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de SUMMUM y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Corrupción y/o poco éticas.
- Prioriza las actividades de prevención de Corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos flagelos.
- Evalúa los indicios de presuntos actos de Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- Gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza, por lo tanto, SUMMUM adopta una política de no represalias contra los reportantes de buena fe de presuntos actos de corrupción.
- No mantiene vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con Corrupción.

- Cuenta con un procedimiento para la vinculación de contrapartes.
- Cuenta con una Línea Ética, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren, así como el Código de Conducta Empresarial CO-CORP-E&C-DIR-001

11. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y LA ÉTICA EMPRESARIAL (Regalos, Invitaciones, Donaciones, Aportes, Cabildeo)

- Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con SUMMUM a cambio de un beneficio indebido de tipo personal, corporativo de un tercero.
- Ningún trabajador o colaborador podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general a los colaboradores de SUMMUM.
- Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier objeto de valor a terceros, a sabiendas de que, con una alta probabilidad, los terceros, a su vez, ofrecerán, prometerán o proporcionarán cualquier ventaja prohibida.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la SUMMUM sin previa autorización, no obstante, las donaciones que se pretendan efectuar con fines única y exclusivamente sociales deben ser autorizada de manera previa por el Comité Directivo de SUMMUM, para lo cual las áreas interesadas deben realizar la solicitud de aprobación por medio del área de Ética y Cumplimiento, así como del área de Responsabilidad Social.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ningún tipo, ya sean económicas o no, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- No realizamos ni promovemos los pagos de facilitación frente a cualquier trámite ante entidades ya sean públicas o privadas, toda vez que lo consideramos una forma de soborno y por lo tanto una modalidad de corrupción.
- La compañía no realiza, promociona, participa o financia las prácticas de cabildeo (Lobby).
- Reportamos y analizamos los potenciales conflictos de interés para una correcta resolución y administración, con el fin de tomar decisiones basadas en los pilares de la transparencia y verdad.
- Rechazamos rotundamente el uso de información privilegiada y/o su solo ofrecimiento.
- Rechazamos las prácticas restrictivas de la competencia, en SUMMUM trabajamos en pro de la estabilidad de los mercados y el beneficio común con una sana y justa competencia.
- SUMMUM promoverá la transparencia en la contratación de ex funcionarios públicos, garantizando una debida diligencia ampliada y cuya autorización siempre se otorgará por una instancia superior de aprobación a la usual conforme a los niveles de aprobación definidos en el Instructivo de debida diligencia en el relacionamiento con contrapartes TP-CORP-E&C-INS-002, dando cabal observancia a las normas aplicables respecto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas aplicables a las personas expuestas públicamente. En todo caso SUMMUM se abstendrá de entablar relaciones contractuales y/o comerciales con funcionarios públicos que se encuentren en ejercicio de sus funciones públicas (puerta giratoria).

Quedan exceptuados aquellos regalos que tenga como finalidad Merchandising de tipo corporativo valorizados en monto inferior a \$ 50 USD (cincuenta dólares) y no se encuentren dentro de las condiciones previamente listadas, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos y condiciones establecidas en política de relacionamiento corporativo **TP-CORP-E&C-POL-005**

12. REGISTROS CONTABLES

Los colaboradores deberán cooperar para asegurar que todos los libros y registros contables corporativos reflejen, de manera justa y precisa, todas las operaciones con detalle razonable. En este sentido, todas las operaciones deberán registrarse y manejarse de acuerdo con la política contable de SUMMUM.

SUMMUM requiere que se mantenga un sistema de controles internos contables adecuados y que se reporten y reflejen todas las transacciones de manera apropiada precisa y con el detalle razonable en los libros y registros contables de la Compañía; por lo que los libros contables no deben contener registros o declaraciones falsas o engañosas. Nunca se deberá registrar intencionadamente transacciones de forma equívoca en lo relativo a cuentas contables, departamentos o periodo contable. Se mantendrá documentación precisa, apropiada y con detalle razonable para dar soporte a todas las transacciones y se preservarán los documentos conforme a las políticas de SUMMUM sobre gestión de información y documentos.

Ningún colaborador deberá participar en la falsificación de los registros contables o de cualquier otro registro corporativo.

13. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El Oficial de Ética y Cumplimiento con apoyo de la Alta Dirección de la compañía y conjuntamente con el área de Talento y Desarrollo Organizacional -TDO- desarrollará programas de formación relacionadas con prácticas anticorrupción y de ética empresarial con las siguientes características:

- En los procesos de inducción se socializará a los colaboradores que ingresen a la compañía de manera general los conceptos y aspectos claves de la política anticorrupción, así como el Código de Conducta Empresarial CO-CORP-E&C-DIR-001.

Se llevará a cabo por lo menos una vez al año una capacitación general respecto a los temas asociados a la corrupción y las medidas implementadas en la compañía para prevenirlo.
- Se llevará a cabo la evaluación correspondiente respecto a la capacitación efectuada la cual debe constar en medios verificables

Esta capacitación hace parte integral de los programas de formación adoptados por SUMMUM por medio del área de Talento y Desarrollo Organizacional -TDO- y la misma es de vital importancia para la consecución de objetivos sostenibles.

14. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

La presente política tiene especial importancia para la alta dirección y las contrapartes de SUMMUM, por lo cual, una vez aprobada, se realizará su divulgación a través de la página web de SUMMUM, en la intranet y a través de los distintos medios de comunicación corporativos conforme a la programación de las actividades de divulgación del área de ética y cumplimiento. Cualquier modificación que se haga a la

misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

15. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, subcontratistas, sucursales, filiales, socios de negocios y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente, a la Compañía, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento, serán aplicables las siguientes consecuencias:

- **Accionista:** Será aplicable una amonestación privada por los demás accionistas y/o cualquier otra medida correctiva que determine la Asamblea de Accionistas.
- **Administradores:** Serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Conducta Empresarial y/o remoción.
- **Trabajadores:** Serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Conducta Empresarial.
- **Proveedores:** Serán aplicables las consecuencias previstas en el contrato u orden de compra.
- **Otros:** Interposición del reporte y/o denuncia ante la autoridad competente.

16. VIGENCIA

La presente política es de obligatorio cumplimiento y rige a partir de su publicación. Sus valores corporativos bases deben ser seguidos en su actuar por los funcionarios con todas las partes involucradas en sus actividades asignadas.



Daniel Lucio
Director General/CEO



Luis Felipe Angarita Calderón
Oficial de Ética y Cumplimiento